

Expediente n.º: 3237/2024

Órgano Colegiado: El Pleno

Dictamen n.º: 6

PLN/2025/10

Jesús Colás Tenas , Secretario General de la Diputación Provincial de Zaragoza,

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada el 28 de julio de 2025 por unanimidad, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2025 - PLUS 2025 -, integrado por las Entidades Locales y actuaciones que se indican en el listado ANEXO 1 (CSV 73WR6HJHSL4PLHG9FRAY54KS5) y acompañado de la Memoria (CSV3ZZ9MDP5ELFYXM3C6ALMWC6M4) que forman parte integrante de este Acuerdo, que también se aprueban.

El Plan PLUS 2025 comprende un total de 1187 actuaciones con una subvención total de 46.407.913.71.-€ y un presupuesto total de 52.419.580,85.-€. (Expediente 3237/2024).

SEGUNDO.- Aceptar las renunciaciones, solicitadas por:

- Ayuntamiento de CAMPILLO DE ARAGÓN: se trata de la actuación "Asignación económica de Alcaldes" (Expte. 4677/2024), con una subvención de 5.800.-€.
- Ayuntamiento de GRISÉN: se trata de la actuación "Ludoteca de vacaciones" (Expte. 4930/2024), con una subvención de 4.000.-€.
- Ayuntamiento de LANGA DEL CASTILLO: se trata de la actuación "Reparación

Diputación Provincial de Zaragoza

de aceras” (Expte. 4275/2024), con una subvención de 13.000.-€.

TERCERO- Eliminar del Plan, al superarse el importe de subvención máxima consignado en la Convocatoria, la siguiente actuación solicitada por el Ayuntamiento de DAROCA, habiendo dejado constancia de ello mediante Diligencia en los oportunos expedientes:

DIRECCIÓN BANDA DE MÚSICA DE DAROCA (Expte.: 5352/2024), cuyo importe de subvención era de 4.159,87 euros.

CUARTO.- Minorar la ayuda, por exceso de subvención solicitada, quedando en los siguientes términos:

- AGÓN (Expte. 5039/2024): se ha excedido en un importe de 0,21.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Acondicionamiento y trabajos paisajísticos en el parque municipal de la Huecha de Agón”, cuyo importe de subvención será de 48.095,40.-€ (en vez de 48.095,61.-€).

- ALFAMÉN (Expte. 4589/2024): se ha excedido en un importe de 541,63.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Personal de brigada (mantenimiento de redes)”, cuyo importe de subvención será de 45.038,81.-€ (en vez de 45.580,44.-€).

- ALPARTIR (Expte. 4540/2024): se ha excedido en un importe de 961,27.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Administración electrónica”, cuyo importe de subvención será de 9.688,47.-€ (en vez de 10.649,74.-€).

- ANENTO (Expte. 4828/2024): se ha excedido en un importe de 4,08.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Acondicionamiento de la bodega y calle Horno para espacio multiusos”, cuyo importe de subvención será de 34.511,33.-€ (en vez de 34.515,41.-€).

- BELMONTE DE GRACIÁN (Expte. 4349/2024): se ha excedido en un importe de 120,94.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Ampliación y reforma de edificio para albergue municipal. 6ª fase”, cuyo importe de subvención será de 26.817,72.-€ (en vez de 26.938,66.-€).

- CASPE (Expte. 4670/2024): se ha excedido en un importe de 0,01.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Asfaltado del camino Val de Azod”, cuyo importe de subvención será de 45.860,81.-€ (en vez de 45.860,82.-€).

- CINCO OLIVAS (Expte. 4663/2024): se ha excedido en un importe de 422,31.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Alumbrado de vial con luminarias

solares”, cuyo importe de subvención será de 13.220,39.-€ (en vez de 13.642,70.-€).

- DAROCA (Expte. 5353/2024): se ha excedido en un importe de 14.307,41.-€, lo que supone eliminar la actuación de Director Banda de Música municipal” (Expte. 5353/2024) que tenía una subvención de 4.159,87 euros.

Además de ello procede reducir el importe de la actuación “Seguridad ciudadana” (Expte. 5346/2024) en 10.147,54 y por lo tanto cuyo importe de subvención será de 34.159,66.-€ (en vez de 44.307,20.-€).

- LONGÁS (Expte. 5323/2024): se ha excedido en un importe de 0,98.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Gastos en personal administrativo”, cuyo importe de subvención será de 2.999,02.-€ (en vez de 3.000.-€).

- MAINAR (Expte. 4436/2024): se ha excedido en un importe de 0,2.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Curso desfibrilador”, cuyo importe de subvención será de 1.299,80.-€ (en vez de 1.300.-€).

- SABIÑÁN (Expte. 5016/2024): se ha excedido en un importe de 0,01.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Sustitución de la puerta del almacén”, cuyo importe de subvención será de 9.196.-€ (en vez de 9.196,01.-€).

- SOBRADIEL (Expte. 4947/2024): se ha excedido en un importe de 0,06.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Adecuación de loscorrales taurinos”, cuyo importe de subvención será de 10.280,93.-€ (en vez de 10.280,99.-€).

- TORRELAPAJA (Expte. 4524/2024): se ha excedido en un importe de 300,18.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Actuaciones musicales en fiestas patronales”, cuyo importe de subvención será de 2.699,82.-€ (en vez de 3.000.-€).

- TORRES DE BERRELLÉN (Expte. 4569/2024): se ha excedido en un importe de 1.740,82.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Semana y actividades culturales”, cuyo importe de subvención será de 5.062,31.-€ (en vez de 6.803,13.-€).

- TRASOBARES (Expte. 5136/2024): se ha excedido en un importe de 3.121,38.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Urbanización de la Plaza del Horno”, cuyo importe de subvención será de 26.798,43.-€ (en vez de 29.919,81.-€).

- VILLAR DE LOS NAVARROS (Expte. 4207/2024): se ha excedido en un importe de 46.401,86.-€, lo que supone reducir de la actuación “Actuaciones de conservación y remodelación en antiguo horno” , cuyo importe de subvención será de 76.986,60.-€ (en vez de 123.388,46.-€).

Diputación Provincial de Zaragoza

QUINTO.- Disponer el gasto por importe de 46.407.913,71 euros con cargo

al PLUS 2025, el cual comprende 1187 actuaciones con una subvención total de 46.407.913,71.- euros y un presupuesto total de 52.419.580,85.- euros, distribuida en las anualidades y aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia 1492, de fecha 2 de julio de 2025 (BOPZ nº 156, de fecha 10 de julio de 2025), siguientes:

Anualidad 2025:

Aportación DPZ: 37.126.330,96 euros (80%), con cargo a las aplicaciones presupuestarias y marginales, que se indican en el ANEXO 2 (CSV 7RMMGQ4KWLJACRZ45LRJCZ9SD), que forma parte integrante de este Acuerdo.

Anualidad 2026:

Aportación DPZ: 9.281,582,75 euros (20%). Esta anualidad esta condicionada a su efectiva consignación en el presupuesto del ejercicio 2026 y a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.

Dispuesto el gasto por importe de 46.407.913,71 euros se hace constar que los créditos de las aplicaciones presupuestarias 44000/15320/762.06.25 (Pavimentación de vías públicas), anualidades 2025 y 2026, por importes de 41.668,95 y 10.417,23 euros, respectivamente, se encuentran disponibles debido a que el importe de las solicitudes de ayuda ha sido inferior al consignado.

SEXTO.- Liberar el crédito no dispuesto de la autorización (A/) y reponer el crédito a la situación de disponible (RC/) de los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias:

- 41.668,95 euros con cargo a la aplicación 44000/15320/762.06.25 (Pavimentación de vías públicas), del ejercicio 2025, marginal 407197/2024.
- 10.417,23 euros con cargo a la aplicación 44000/15320/762.06.25 (Pavimentación de vías públicas), del ejercicio 2026.

SÉPTIMO- Someter a información pública, por el plazo diez días hábiles, el contenido de este Plan PLUS 2025, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza <http://dpz.sedelectronica.es/>.

OCTAVO.- De no presentarse alegaciones contra las previsiones de esta aprobación

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800

inicial, el Plan PLUS 2025 quedará aprobado definitivamente y sin más tramite.

NOVENO.- Normas de gestión del Plan PLUS 2025.

Se dan por reproducidas las normas de gestión del Plan PLUS 2025 contenidas en el Decreto núm. 2065, de fecha 24 de julio de 2024.

La Justificación individualizada para cada proyecto se remitirá por la Entidad Local a cada uno de los Servicios que tengan asignado el expediente a efectos de su comprobación, tramitación y liquidación.

DÉCIMO.- Estas normas se completan con los modelos de documentos obligatorios (ANEXOS del 4 al 10 de la convocatoria) (CSV63YJESPQQJPYR2NR5KCEJZ3DC) para los beneficiarios a efectos de la justificación de las subvenciones que figuran en la Sede electrónica de esta Diputación <http://dpz.sedelectronica.es/> para general conocimiento. Estos modelos deberán completarse con los datos relativos a la denominación, número del expediente y Servicio Gestor de la Diputación Provincial, tal y como figura en los listados anexos.

UNDÉCIMO.- Aprobar y resolver el Fondo de Concertación de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2025, integrado por las Entidades locales que se indican en el listado ANEXO 3 (CSV 657MDCDWW4QGSALYQE5SWYE7F) que forma parte integrante de este Acuerdo, que también se aprueba.

El importe del Fondo de Concertación asciende a la cantidad de 3.540.000,00 euros, de los cuales 3.504.000,00 euros son con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/94200/462.02.25 (RC nº 22025003200) y 36.000,00 euros

con cargo a la 44000/94200/468.02.25 (RC nº 22025003201) del presupuesto de 2024, (MARGINAL 407149).

Sus destinatarios serán los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Zaragoza, con excepción de Zaragoza capital. Este Fondo tiene carácter incondicionado, pudiendo las Entidades Locales beneficiarias destinar su importe para financiar globalmente la actividad de las mismas.

La distribución de este Fondo se realiza atendiendo al siguiente criterio objetivo:

- El 100% del importe del presupuesto total del Fondo se reparte atribuyendo una cantidad fija de 12.000,00 euros por Entidad Local (295), a excepción de municipio de Zaragoza.

DUODÉCIMO.- Una vez sea aprobado inicialmente el Plan PLUS 2025 se tramitará el reconocimiento de la obligación, así como la ordenación del pago del Fondo de Concertación 2025 de 3.540.000,00 euros a las Entidades Locales de la Provincia de Zaragoza.

La Entidad Local beneficiaria deberá justificar este Fondo de Concertación mediante certificación emitida por el Secretario-Interventor/Interventor de la Corporación con el Vº Bº de su Presidente, que acredite que la aportación Provincial del Fondo se ha aplicado al estado de ingresos del Presupuesto de la Entidad Local en el ejercicio 2025, en el modelo normalizado, ANEXO 11 (CSV5KYNWNMVK9GZW4H4DGPXGFDR), que forma parte de este Acuerdo y también se aprueba. El plazo, para justificar será de 30 días desde la recepción de los fondos.

Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora, desde el momento de la percepción de los fondos, en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación.

DECIMOTERCERO.- Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es/>, surtiendo ésta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1.a) y b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

DECIMOCUARTO.- Conforme al artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características de la convocatoria resuelta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DECIMOQUINTO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo, y en concreto la aprobación de las correcciones de errores, modificaciones respecto de las peticiones iniciales y reintegros, que se produzcan.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente Certificado en Zaragoza en la fecha que figura en mi firma electrónica.

Documento Firmado Electrónicamente